



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 1792

DALCAHUE, Noviembre 09 del 2016.-

VISTOS: Apruébese el Contrato de Prestación de servicios con fecha 09.11.2016, Artículo 1.545 y siguientes del Código Civil; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. Según consta en el acta de la sesión extraordinaria N°31 del consejo Municipal con fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y la Sra. Camila Leonor Lancellotti Quezada, Diseñadora mención productos, Rut: _____, por un monto de \$276.000 (Doscientos setenta y seis mil pesos) Impuestos incluidos.

IMPÚTESE: Los gastos que se generen a la Cuenta N° 2140548 del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Archivo
 - Interesada
- JAPM/CIVG/ckcm.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 24 días del mes de Octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, C.I. N° con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de la Ciudad de Dalcahue y la Sra. Camila Leonor Lancellotti Quezada, Diseñadora en mención productos de Profesión, CI N° domiciliado en , se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar los Servicios de **Doña Camila Leonor Lancellotti Quezada**, para realizar **Capacitación en Fortalecimiento Organizacional**.

OBJETIVO GENERAL de la Capacitación:

Lograr que los participantes dispongan de técnicas de trabajo en equipo y de comunicación efectiva, que contribuyan a mejorar el espíritu colaborativo y la cohesión grupal de la organización.

METODOLOGIA:

La metodología a utilizar se basa en el concepto de aprender – haciendo: metodología CEFE, para lograr un aprendizaje significativo. Se realizarán variados ejemplos prácticos, utilizando dinámicas participativas y juego de roles. Se utilizarán materiales como papel kraft, plumones, globos, cartulinas, lápices, etc.

Segundo: El curso tendrá una duración de 12 hrs, estructurado en 2 sesiones de 6 horas cronológicas cada una. Esta capacitación está dirigida al grupo de Artesanas PDTI de Tenaún Playa y al grupo de Artesanas PDTI de Quíquel y Las Quemadas, 15 personas en total. La actividad se realizará en Tenaún Playa.

Las clases se realizarán los días 21 y 28 de nov 2016.

Tercero El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$276.000 (Doscientos setenta mil pesos) impuestos incluidos, considerando este valor los honorarios, el traslado de la monitora a terreno y materiales requeridos para el desarrollo de la actividad.

Este valor total se cancelará en al finalizar la segunda capacitación, previa presentación de boleta de honorarios, lista de asistencia a las clases y el Informe técnico aprobado por DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: El Presente Contrato, el Alcalde actúa como mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 396-08-PA; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Sexto: El presente documento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Camila Lancelotti Q.

CAMILA LANCELOTTI QUEZADA
RUT N°

-JAPM/CIVG/ckcm.



J. Al.

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
Dalcahue